

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
ADLCM/PES

14436

1068P5

14469



PROCEDE AL ALZAMIENTO DE LA PROHIBICIÓN DE GRAVAR Y ENAJENAR QUE AFECTA AL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE VIEJOS ESTANDARTES N°443, COMUNA DE LAS CONDES.

SECCIÓN 1ª N° 3592 /

LAS CONDES, 15 OCT 2025

VISTOS:

1. Solicitud de fecha 9 de septiembre de 2025 de Rodrigo Antonio Villar Mardel.
2. Correo electrónico de fecha 11 de septiembre de 2025.
3. Correo electrónico de fecha 12 de septiembre de 2025.
4. Memorándum N°357, de fecha 08 de octubre de 2025.
5. Copia con vigencia del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago de fecha 20 de agosto de 2025.
6. Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de 22 de agosto de 2025.
7. Copia con vigencia del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de 28 de agosto de 2025.
8. Decreto Sección 1° N°599 de fecha 23 de septiembre de 1974.
9. Decreto Sección 1° N°3595 de fecha 06 de diciembre de 2025 que me designa en el cargo de Directora Jurídica.
10. Las facultades que me han sido conferidas por medio del Decreto Sección 1° N°4423 de fecha 27 de diciembre de 2004, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 9 de septiembre de 2025, se solicitó el alzamiento de la prohibición de gravar y enajenar constituida en favor del municipio que afecta a la propiedad ubicada en la calle Viejos Estandartes N°443 de la comuna de Las Condes.
2. Que, en dicha solicitud no se señaló el nombre de quien la formuló, razón por la cual se solicitó aclarar dicho antecedente, informándose mediante correo electrónico de fecha 12 de septiembre de 2025 que la presentación corresponde a don Rodrigo Antonio Villar Mardel.
3. Que, en la inscripción de dominio acompañada consta que la propiedad señalada precedentemente se encuentra inscrita a nombre de don Rodrigo Antonio Villa Mardel, C.I. [REDACTED], don Jorge Alejandro Villa Mardel C.I. [REDACTED] y doña Inia Amelia Villa Mardel C.I. [REDACTED], a fojas 34308 N°49357 correspondiente al registro de propiedad del año 2017.
4. Que, en la copia con vigencia del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de 28 de agosto de 2025 se certifica que la inscripción de fojas 1664 N°3385 correspondiente al Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del año 1971, está conforme con su original y se encuentra vigente.
5. Que, el Decreto Sección 1° N°599 de fecha 23 de septiembre de 1974 autorizó el alzamiento de hipotecas y prohibiciones que gravan a todos los sitios del loteo



Villa el Alba Los Domínicos del plano de Loteamiento L-532 aprobado por Resolución de la DOM N°208 de 1969 y modificado por resolución de la DOM N°148 de 1972 en conformidad con el Plano L-532-A.

6. Que, según Memorándum N°357, de fecha 08 de octubre de 2025, del Jefe del Departamento de Finanzas, la propiedad ubicada en calle Pasaje Viejos Estandartes N°443 de la comuna de Las Condes, se encuentra dentro del plano L-532-A, cuyo caso está considerado dentro de lo instruido en decreto sección 1ª 599 de fecha 23 de septiembre de 1974.
7. Que, el Decreto Sección 1ºN°4423 de fecha 27 de diciembre de 2004 delga en el Director Jurídico la atribución de dictar los Decretos Alcaldicios que autorizan alzamientos de hipotecas, prohibiciones y gravámenes, como también de suscribir las respectivas escrituras públicas.

DECRETO:

1. **PROCÉDASE** al alzamiento de la Prohibición de gravar y enajenar, constituida en favor de la Ilustre Municipalidad de Las Condes, que afecta al inmueble ubicado en calle calle Viejos Estandartes N°443, Comuna de Las Condes, que rola inscrita a fojas 1664 N°3385 del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar correspondiente al año 1971 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, inmueble de propiedad de don Rodrigo Antonio Villa Mardel, , don Jorge Alejandro Villa Mardel y doña Inia Amelia Villa Mardel, , cuyo dominio rola inscrito a fojas 34308 N°49357 del Registro de Propiedad correspondiente al año 2017 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
2. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto a la Sr. Rodrigo Antonio Villar Mardel al correo electrónico procurador@jccerda.cl
3. **PUBLÍCASE** el presente Decreto en el portal en la sección de transparencia activa del municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA ALCALDESA



DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA



SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretario Municipal.
- Dirección Jurídica.
- PES (Dirección Jurídica).
- Oficina de Partes.